



Universidad Autónoma del Estado de México

Lineamientos para el Otorgamiento de la Cláusula 90 del Contrato Colectivo

de Trabajo UAEM-FAAPAUAEAM

Comité para el Otorgamiento de la Cláusula 90 integrado por:

La Secretaría Académica representada por la Dirección de Desarrollo del Personal Académico (DIDEPA), la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria (DGECGU) representada por la Dirección de Evaluación a Funciones Sustantivas, y la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (FAAPAUAEAM), representada por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Toluca, México, diciembre de 2025





Universidad Autónoma del Estado de México

PRESENTACIÓN

La Universidad Autónoma del Estado de México fue fundada el 3 de marzo de 1828, con el establecimiento del Instituto Literario del Estado de México, con el objetivo de ejercer la democracia, responsabilidad social, justicia, pluralismo, identidad, transparencia y rendición de cuentas. La UAEMex constituye un espacio para el desarrollo académico y científico, así como cultural y deportivo, que hace de la cooperación, la inclusión y el trabajo permanente los pilares de su crecimiento.

Desde 1979, la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (FAAPAUAE), con esfuerzo y transparencia, se ha encargado de promover, cuidar, reconocer y defender derechos y obligaciones laborales de sus afiliados, a través del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) vigente, celebrado entre la FAAPAUAE y la UAEMEX.

Conforme con lo establecido en el CCT, entre los diferentes estímulos a que se puede hacer acreedor el personal académico, se ubican los correspondientes al Capítulo IX “DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD”, entre ellos se localiza la Cláusula 90 que corresponde al “Estímulo por trabajos académicos destacados”.

Por lo anterior, la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Desarrollo del Personal Académico (DIDEPA), la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria (DGECGU) a través de la Dirección de Evaluación a Funciones Sustantivas y la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (FAAPAUAE) presentan los Lineamientos para el Otorgamiento del Estímulo de la Cláusula 90 (LOEC90).

Los LOEC90 tienen el objetivo de proporcionar los elementos necesarios para la participación, revisión y evaluación de los trabajos que el personal académico ingrese, a fin de concursar por el estímulo por trabajos académicos destacados; reflejando el rendimiento disciplinario, integral y actualizado, de acuerdo con la mejora de las prácticas educativas.



Universidad Autónoma del Estado de México

Los LOEC90 se componen de: Bases para la obtención del estímulo por trabajos académicos destacados, bases para la entrega de los trabajos académicos, requisitos para la documentación, limitaciones para el otorgamiento del estímulo, procedimiento de evaluación, publicación de los resultados, rúbrica de evaluación, formato de la convocatoria (formato general dependiendo de los períodos lectivos), siglas, glosario y referencias.

Para efecto de lo anterior, el Comité para el Otorgamiento del Estímulo de la Cláusula 90, se integra por la Secretaría Académica, a través de la Dirección de Desarrollo del Personal Académico (DIDEPA), la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria (DGECGU) a través de la Dirección de Evaluación a Funciones Sustantivas y la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (FAAPAUAE) a través de la Secretaría de Asuntos Académicos. Dicho Comité atenderá y ejecutará el proceso correspondiente a cada periodo lectivo, siendo la DGECGU quien evaluará el proceso para que se otorgue la Cláusula 90 en los términos legales, bajo los principios de transparencia y equidad.





Universidad Autónoma del Estado de México

ÍNDICE

Bases para la obtención del estímulo por trabajos académicos destacadoss.....	5
Bases para la entrega de los trabajos académicos.....	5
Requisitos para la documentación.....	7
Limitaciones para el otorgamiento del estímulo establecido.....	8
Procedimiento de evaluación.....	9
De la convocatoria.....	10
Publicación de los resultados.....	10
Transitorios.....	10
Anexos	
Anexo 1. Convocatoria.....	11
Anexo 2. Carta de cesión de derechos de autor.....	13
Siglas.....	14
Glosario.....	14
Referencias.....	15





Universidad Autónoma del Estado de México

Bases para la obtención del estímulo por trabajos académicos destacados

1. El estímulo sólo podrá ser otorgado a profesoras y profesores afiliados a la FAAPAUAE, independientemente de su nombramiento, con vigencia a la fecha de la convocatoria.
2. Las profesoras y los profesores que presten sus servicios en uno o más de un espacio académico podrán participar con un solo trabajo, indicando el lugar en donde se obtuvo el incremento de la calidad y productividad.
3. El estímulo se otorgará semestralmente y consistirá en el equivalente a treinta días de salario tabulado a la fecha de entrega del trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 90 del CCT vigente entre la UAEMex-FAAPAUEM, para quienes resulten beneficiadas/os. Para el cálculo del estímulo se tomará como referencia el salario tabulado a la fecha de la entrega del trabajo.

Bases para la entrega de los trabajos académicos

4. El estímulo por otorgar aplicará a trabajos académicos destacados.
5. Cada participante podrá presentar un trabajo de innovación, método o procedimiento que dé como resultado el incremento de la calidad y productividad en su área de trabajo, y así lo determine el método de evaluación que establezca la institución.
6. Cada participante deberá entregar la documentación que se indica en el numeral 9 de los presentes lineamientos en un solo archivo PDF, indicando el área específica del espacio académico donde se reflejó el incremento de la calidad y productividad. Cabe destacar que no podrán participar en el otorgamiento de este estímulo los protocolos, proyectos, publicaciones, productos de investigación, ni los trabajos de corte administrativo.
7. El trabajo de innovación, método o procedimiento deberá integrarse en orden consecutivo y con identificación de apartados, considerando los siguientes elementos:
 - a. Especificar si el proyecto corresponde a: innovación, método o procedimiento (revisar glosario).
 - b. Introducción.





Universidad Autónoma del Estado de México

- c. Justificación.
- d. Desarrollo: Descripción de la innovación, método o procedimiento:
 1. Explicar los antecedentes que fundamenten la situación de mejora.
 2. Diagnóstico donde se identifiquen las causas de la situación sobre la aplicación de la mejora.
 3. Metodología aplicada
 4. Hipótesis.
 5. Objetivo.
 6. Justificación.
 7. Fundamentación (del uso de los instrumentos elegidos o desarrollados).
 8. Descripción detallada de la aplicación e implementación de la mejora.
- e. Resultados obtenidos: Descripción de la mejora y el impacto obtenidos.
- f. Conclusiones.
- g. Anexos
 1. Instrumentos utilizados en el diagnóstico.
 2. Recursos o materiales didácticos.
 3. Instrumentos de evaluación.
 4. Documentos del periodo a evaluar, correspondientes a la aplicación de la mejora.
- h. El trabajo deberá presentarse individualmente, o en caso de que el trabajo se derive de un trabajo colectivo, deberá integrarse la autorización del o la coautor/a y/o coautores/as, a través de una Carta de Cesión de Derechos con firma autógrafa (ver anexo 2) y acompañada con copia simple de identificación oficial de cada uno de los y/o las integrantes.
- i. El trabajo deberá ser inédito y presentarse individualmente:
- j. Sobre la implementación de innovación, método o procedimiento.
- k. Sobre la aplicación de un modelo o metodología ya existente, deberá incluirse la referencia bibliográfica completa del autor(a) y/o autores(as); así como ser original en la población donde se aplica.





Universidad Autónoma del Estado de México

8. El estímulo se otorgará en el período estipulado en la convocatoria a aquellos(as) profesores y profesoras que, en su trabajo académico, desarrollaron innovación, método o procedimiento y obtuvieron como resultado el incremento de la calidad y productividad en su área de trabajo, y así lo determine el método de evaluación que establezca la institución.

Requisitos para la documentación

9. Las y los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Enviar de manera electrónica el trabajo a la DIDEPA, a través del sistema creado para tal fin, el cual se encuentra en la siguiente página web: www.didepa.uaemex.mx/Clausula

- a. El archivo entregable deberá tener las siguientes características:

1. Contener escaneados todos los documentos solicitados (perfectamente legibles).
2. Estar integrado en un solo documento en formato PDF, en el siguiente orden:
3. Carátula.
4. Solicitud de participación requisitada y firmada disponible en la página web www.didepa.uaemex.mx/Clausula
5. Constancia expedida por los HH. Consejos Académico y de Gobierno del espacio académico correspondiente, que valide la mejora obtenida, resultado de la aplicación de la innovación, método o procedimiento.
 - I. Anexar el extracto del acta de los HH. Consejos donde conste la validación de la mejora obtenida.
6. Copia del talón de pago de alguna de las dos quincenas inmediatas anteriores a la entrega de los documentos, que acredite su afiliación y vigencia en la FAAPAUAE.
7. Carta(s) de Cesión de Derechos (**ver Anexo 3**) e identificación oficial vigente (INE, IFE, pasaporte o cédula profesional) del(la) y/o los(as) coautores(as).
8. Descripción y desarrollo del trabajo académico, así como de los resultados obtenidos y la evaluación de éstos (numeral 7, de los presentes lineamientos).





Universidad Autónoma del Estado de México

- b. Aquellos(as) contendientes, cuyos espacios universitarios no cuenten con Consejos Académico y de Gobierno (Unidades Académicas Profesionales, Escuela de Artes Escénicas, Administración Central, Centros de Investigación y/o Institutos), deberán presentar una constancia expedida por una comisión, donde se valide que la mejora obtenida fue resultado de la aplicación de innovación, método o procedimiento, misma que deberá ser turnada al Consejo Asesor.
1. La comisión deberá ser creada por el espacio universitario y estar formada por dos integrantes del personal académico y el o la titular del espacio
 2. Una vez validada la mejora por la comisión, el o la titular del espacio deberá enviar la propuesta al Consejo Asesor para su aprobación.
 3. Deberá anexar el extracto del acta del Consejo Asesor donde conste la mejora obtenida.
10. Las y los profesores sólo podrán realizar una captura en el sistema por convocatoria, por lo que deberán asegurarse de contar con la documentación completa al momento de ingresar a la página web correspondiente.
11. El acuse de recibo del expediente por parte de la DIDEPA se generará al momento de que el o la profesor(a) cargue y envíe los documentos en el sistema.

Limitaciones para el otorgamiento del estímulo

12. El sistema no permitirá cargar los documentos fuera de la fecha y horario establecidos en la convocatoria.
13. A fin de fortalecer la calidad de los trabajos académicos, no serán sujetos de evaluación aquéllos que incluyan variantes mínimas de un trabajo presentado con anterioridad.





Universidad Autónoma del Estado de México

14. El Comité para el Otorgamiento del Estímulo de la Cláusula 90 (COEC90) podrá declarar desierto el otorgamiento del estímulo cuando no se haya registrado trabajo alguno dentro de las fechas establecidas en la convocatoria, o en los casos en que se hubiesen presentado y no cumplan los requisitos establecidos en las bases.
15. Los casos no previstos serán resueltos por el COEC90 y, en su caso, por la Secretaría Académica. El resultado será inapelable.
16. Para el otorgamiento del estímulo, sólo se tomará en cuenta la evaluación del trabajo y sus evidencias, **NO** el Currículum Vitae del (o la) autor(a).

Procedimiento de evaluación

17. El Comité para el Otorgamiento del Estímulo de la Cláusula 90 estará integrado por la Secretaría Académica a través de la DIDEPA, la FAAPAUAM a través de la Secretaría de Asuntos Académicos y la DGECGU a través de la Dirección de Evaluación a Funciones Sustantivas.
18. La DIDEPA proporcionará los instrumentos de evaluación y los expedientes de todos los y las participantes al COEC90 para que se proceda con la evaluación correspondiente.
19. La recepción de las propuestas y valoración de los rubros serán establecidos en los requisitos de la convocatoria, y serán evaluados atendiendo lo siguiente:
 - Cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la convocatoria.
 - Integración de una comisión de pares académicos especialistas en el tema tratado en el trabajo que concursa por el estímulo, designados por el Consejo Académico de los espacios universitarios que apliquen disciplinariamente de acuerdo con el trabajo a evaluar, a solicitud de la DIDEPA.





Universidad Autónoma del Estado de México

De la convocatoria

20. La Secretaría Académica, a través de la DIDEPA, emitirá una convocatoria por periodo lectivo con base en los requisitos que señalan los Lineamientos para el Otorgamiento del Estímulo de la Cláusula 90 del Contrato Colectivo de Trabajo de la FAAPAUAE, que deberá ser emitida y publicada con una antelación mínima de 20 días hábiles previos al otorgamiento de dicho estímulo.

Publicación de resultados

21. Los resultados se darán a conocer por la DIDEPA a través de una notificación personal vía correo electrónico a las y los participantes que hayan sido acreedores(as) o no acreedores(as) al estímulo correspondiente.

22. Los resultados del otorgamiento del estímulo de la Cláusula 90 serán difundidos en los medios de difusión institucional.

Transitorios

1. Los Lineamientos para el Otorgamiento del Estímulo de la Cláusula 90 (LOEC90) fueron aprobados para su publicación mediante oficio AG/636/2022-5, de fecha 28 de febrero de 2022.
2. El COEC90 hará las recomendaciones necesarias para la adecuación o modificación de cualquiera de las partes que conforman estos lineamientos, para que sean actualizados y difundidos.
3. Los LOEC90 serán revisados y, en su caso, modificados en el momento que sea necesario con la aprobación unánime del COEC90 (**última actualización, diciembre de 2025**).





Universidad Autónoma del Estado de México

ANEXOS

Anexo 1. CONVOCATORIA

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO,
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA Y LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO,

CONVOCA

A LAS PROFESORAS Y LOS PROFESORES AFILIADOS A LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES AUTÓNOMAS DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CONCURSAR POR LA OBTENCIÓN DEL ESTÍMULO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 90 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO UAEMÉX FAAPAUAEV VIGENTE, CON TRABAJOS ACADÉMICOS DESTACADOS DE INNOVACIÓN, MÉTODO O PROCEDIMIENTO QUE HAYAN INCREMENTADO LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE SU ÁREA DE TRABAJO, DURANTE EL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE *****, CONFORME A LAS SIGUIENTES

BASES:

1. Podrán participar las y los profesores afiliados a la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (FAAPAUAEV), independientemente de su nombramiento, vigente a la fecha de esta convocatoria.
2. El estímulo consistirá en el equivalente a 30 días de salario tabulado, vigente al día de la entrega del trabajo académico destacado, para quienes resulten beneficiados.
3. La participación se hará con solo un trabajo de innovación, método o procedimiento que dé por resultado el incremento de la calidad y productividad en el área de trabajo y durante el semestre en concurso, comprendido del **día de mes de año al día de mes de año**.
4. El trabajo podrá ser:
 - De autoría e implementación de innovación, método o procedimiento en un área específica.
 - Aplicación de un modelo o metodología existente de innovación, método o procedimiento.Esta convocatoria se enfoca en proyectos de innovación, método y procedimiento que hayan incrementado la calidad y productividad en su área de trabajo durante el semestre, **quedando excluidos** para participar los **protocolos, proyectos, publicaciones o productos de investigación**.
5. El trabajo deberá presentarse de forma individual. Para los trabajos colectivos se debe integrar una Carta de Cesión de Derechos al expediente, con una copia simple de una identificación oficial.
6. Las y los aspirantes deberán enviar vía electrónica su trabajo a la Dirección de Desarrollo del Personal Académico (DIDEPA), a través del sistema creado para tal fin, el cual pueden encontrar en la siguiente dirección: <https://didepa.uaemex.mx/Clausula>
7. La fecha límite de entrega es el **día de mes de año** a las 14:00 horas. El sistema no permitirá cargar los documentos fuera del periodo y horario establecidos.





Universidad Autónoma del Estado de México

8. Las innovaciones, métodos o procedimientos que hayan participado en convocatorias anteriores no podrán participar de nueva cuenta, aunque se les hayan realizado cambios, reediciones o mejoras.
9. El Comité para el Otorgamiento del Estímulo de la Cláusula 90 (COEC90), estará integrado por la Secretaría de Académica, representada por la Dirección de Desarrollo del Personal Académico (DIDEPA), la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria (DGECGU) y la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México (FAAPAUAE).
10. El Comité para el Otorgamiento del Estímulo de la Cláusula 90 (COEC90) podrá declarar desierto el otorgamiento del estímulo cuando no se haya registrado trabajo alguno dentro de las fechas y horario establecidos en la presente convocatoria, o en los casos en que se hubiesen presentado y no cumplan los requisitos establecidos en las bases.
11. Quien se encuentre interesado(a) en participar deberá revisar y atender los **“Lineamientos para el Otorgamiento del Estímulo de la Cláusula 90”**, que se encuentran disponibles en la dirección electrónica: <https://didepa.uaemex.mx/Clausula>, documento donde se establecen los requisitos del expediente a integrar para concursar por el estímulo en comento.
12. Los resultados del otorgamiento del estímulo se darán a conocer en los medios de difusión institucional.
13. La **notificación de los resultados** a quienes hayan sido acreedores(as) o no al estímulo establecido que otorga la Cláusula 90 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente entre la UAEMéx y la FAAPAUAE, se realizará el **día de mes de año** por la Dirección de Desarrollo de Personal Académico (DIDEPA) al correo electrónico registrado por el(la) participante.

14. DISPOSICIONES GENERALES

- **La participación en la presente convocatoria da por leídas y aceptadas sus bases.**
- Los casos no previstos en la presente convocatoria o en los Lineamientos serán resueltos por el Comité para el Otorgamiento del Estímulo establecido de la Cláusula 90 (COEC90) y, en su caso, por la Secretaría de Académica. El resultado será inapelable.

15. AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos que se recaben de la presente convocatoria son objeto de tratamiento conforme al aviso de privacidad que se encuentra en el sitio <https://didepa.uaemex.mx/aviso-de-privacidad> en concordancia con lo señalado por las leyes a las que se sujete la Universidad Autónoma del Estado de México en materia de transparencia y protección de datos.

Toluca, Estado de México, ***** de ****.

Patria, Ciencia y Trabajo

“Leyenda vigente”



12



Universidad Autónoma del Estado de México

Anexo 2. CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR(A)

Toluca, México, a _____ de _____ de _____.

COMITÉ PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO DE LA CLÁUSULA 90 (COEC90) DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con un atento saludo, el/la que suscribe _____ comunica a usted que es el/la coautor(a) del trabajo intitulado "

y no tiene inconveniente alguno en ceder voluntariamente los derechos de autoría de la obra citada al/(a) académico(a) _____, para que participe individualmente en el concurso para el otorgamiento del estímulo que contempla la Cláusula 90 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México. Así mismo, la Universidad cuenta con la autorización para que; si el trabajo es acreedor al estímulo que otorga la referida cláusula, sea promovido y difundido en los espacios que la Institución considere convenientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del o los/la o las autor(es, as)

Nombre completo: _____

Domicilio: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Nota: Es necesario ingresar un documento por cada coautor(a), adjuntando copia o imagen legible de la identificación oficial de el o los/la o las cedente(s).





Universidad Autónoma del Estado de México

Siglas

COEC90	Comité para el Otorgamiento del Estímulo de la Cláusula 90
DGECGU	Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria
DIDEPÁ	Dirección de Desarrollo del Personal Académico
FAAPAUAEAM	Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México
LOEC90	Lineamientos para el Otorgamiento del Estímulo de la Cláusula 90
UAEMÉX	Universidad Autónoma del Estado de México

Glosario

Acreedores. Profesor o profesora a quien se le otorgará el estímulo, una vez que haya cubierto todos los requisitos del mismo.

Estímulo. Se entiende como el incentivo económico que se ofrece a una persona (en este caso al o la profesor o profesora) con el objetivo de reconocer, incrementar la producción, mejorar su rendimiento o mejorar su desempeño en cualquier ámbito (laboral, afectivo, etc.).

Innovación. Se entiende como la implementación de un cambio significativo en el proceso educativo, debiendo incorporar una modificación en los materiales, métodos, contenidos o contextos implicados en la enseñanza. Debe estar relacionada con la mejora en la calidad del elemento y la relevancia que la innovación propuesta aporta.

Lineamiento. Se entiende como pasos, reglas, objetivos, etcétera, que se establecen con el fin de organizar, regular o lograr el desarrollo de un tema.





Universidad Autónoma del Estado de México

Método. Se entiende como el conjunto de técnicas y actividades que el profesor o la profesora utiliza, encaminado a organizar la actividad práctica y cognoscitiva del o de la estudiante con el objetivo de que asimile sólidamente los contenidos de la educación.

No acreedores. Profesor o profesora que por alguna causa no cubrió uno o varios de los requisitos contenidos en los presentes lineamientos para el otorgamiento del estímulo.

Otorgamiento. Reconocimiento que se le entrega a un(a) profesor o profesora por su cumplimiento destacado al introducir innovación, método o procedimiento que dé por resultado el incremento de la calidad y productividad en su área de trabajo.

Procedimiento. Término que hace referencia al seguimiento de pasos predefinidos vinculados a algún método.

Referencias

Autor: UAEM. FAAPAUAE. Fecha de publicación 2025. Revisado: 2025 "Contrato Colectivo de Trabajo 2025-2026". https://faapauaem.mx/docs/CCT/CCT_FAAPAUAE_2025_2026.pdf
Fecha de publicación 2019. Revisado: 2021 "Estatutos FAAPAUAE 2019"
<https://www.faapauaem.mx/> <https://www.faapauaem.mx/docs/Estatutos-FAAPAUEM-N.pdf>

